



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 8 Diciembre 1870)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

FLORENCIA 5 de Diciembre, á las dos y treinta y cinco minutos de la tarde; Madrid 6 id., á las diez y cuarenta minutos de la noche.—El Sr. Presidente de las Cortes Constituyentes al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Madrid:

«Tengo el honor de trasmitir á V. E. los discursos leídos en el acto solemne de la aceptación de la Corona de España por S. A. R. el Sr. Duque de Aosta.

A S. M. EL REY DE ITALIA.

«SEÑOR: Venimos en representación de las Cortes Constituyentes á ofrecer á vuestro hijo, S. A. R. el Duque de Aosta, la Corona de España; y siendo V. M. Jefe de la familia del ilustre Príncipe, os pedimos respetuosamente la venia. Antes de que V. M. nos la otorgue, como esperamos, lícito nos ha de ser expresaros nuestro profundo reconocimiento

por los honores y atenciones de que hemos sido objeto desde el instante en que nos aproximamos á las costas italianas. Habiéndolos recibido por nuestra investidura y representación, cumpliremos el grato deber de comunicar estas pruebas de consideracion y benevolencia á las Cortes Constituyentes; como ahora, creyéndonos sus fieles intérpretes, hacemos votos al Cielo por la prosperidad de vuestro reinado y la ventura y grandeza de la Nacion italiana.»

DISCURSO DE S. M. VICTOR MANUEL.

«Con vuestra peticion, Sres. Diputados, dispensais un señalado honor á mi dinastía y á la Italia; pero pedís un sacrificio á mi corazon. Sin embargo, doy á mi muy amado hijo el consentimiento para aceptar el glorioso Trono á que le llama el voto del pueblo español. Confío en que con ayuda de la Divina Providencia y la lealtad de nuestro noble pueblo, podrá cumplir su elevada mision para prosperidad y grandeza de España.»

A S. A. R. EL DUQUE DE AOSTA.

«SERENÍSIMO SEÑOR: Las Cortes Constitu-



yentes de la Nacion española, al terminar el grave y delicado encargo que recibieron del sufragio libérrimo del pueblo, en solemne y pública sesion de 16 del pasado Noviembre han elegido á V. A. para ocupar el Trono. Por su honrosa confianza venimos á traer á V. A. el voto de la Representacion de un pueblo dueño de sus destinos, y á invitaros á que, aceptando tan espontáneo ofrecimiento, ciña V. A. R. á sus sienes la Corona de España, que con sus hechos gloriosos cien Reyes ilustraron.

No es de este momento examinar las causas de nuestra reciente revolucion política; pero sí recordaremos á V. A. que nuestra historia pátria consigna en todas sus páginas, al par que la lealtad á los Monarcas y la fé en los juramentos, el amor y la nunca desmentida decision con que el pueblo español supo siempre volver por sus fueros y por sus libertades. El sentimiento monárquico de la Nacion española, grabado por una no interrumpida tradicion de siglos en el corazon de las diversas clases sociales y unido hoy en estrecha alianza con el espíritu del derecho moderno, exige que la Monarquía, que representa nuestras glorias y llena nuestro pasado, subsista fundada en la Soberanía Nacional y se perpetúe por el concurso de todos, fuerte con la indiscutible legitimidad de su origen. Asi contribuirá eficazmente á la prosperidad y grandeza del país, fin de nuestros esfuerzos y objeto constante de nuestras más vivas esperanzas. Para llevar á feliz término esta empresa grande y gloriosa, las Córtes de España han buscado en la Casa de Saboya, que ha sabido identificarse con el sentimiento nacional de la noble Italia, y regirla con éxito dichoso por medio de instituciones libres, un Príncipe á quien investir de la dignidad augusta y á quien confiar las elevadas prerogativas que la Constitucion de 1869 atribuye el Monarca. La Nacion espera hallar en V. A. un Rey que, aclamado por el amor de los pueblos y ansioso de su felicidad, procure cerrar las heridas abiertas en el corazon de la patria por continuadas desgracias que amenguaron el poderío con que en otros tiempos logró, comprendiendo y prohibiendo al inmortal Genovés, conquistar á la civilizacion un nuevo mundo á la vez que llenaba el antiguo con el brillo de su gloria y con el eco de sus hazañas. La patria de tantos héroes no ha muerto, sin embargo, ni al porvenir ni á la esperanza. Decaída, postrada estaba ya cuando á princi-

pios de este siglo, cautivo su Rey é invadido su territorio, asombró al mundo por el esfuerzo, por el teson, por el heroismo con que luchó hasta arrojar de su suelo al invasor y recobrar su hollada independendencia. Pueblos que aun demuestran tan viril energía y que saben escribir en el templo de la inmortalidad los nombres de sus hijos y de sus ciudades, tienen derecho á creer pasajeros sus infortunios, y á esperar que la Providencia otorgue compensacion á sus males, llamándolos á nuevos y más altos destinos.

En nombre del pueblo español, nosotros, sus Representantes, os ofrecemos la Corona. Cumplida nuestra honrosísima mision, á V. A. toca resolver si el regir los destinos de España, cuyos antiguos timbres se han confundido á veces con los de vuestra familia, y cuyos antiguos Reyes son vuestros abuelos, brinda estímulo bastante al levantado corazon de un Príncipe jóven, deseoso de emular con sus actos los grandes ejemplos de sus predecesores.»

DISCURSO DE S. A. R. EL DUQUE DE AOSTA.

«El elocuente discurso de vuestro digno Presidente, Sres. Diputados, aumenta la natural y profunda emocion que habia producido ya en mí el voto de la Asamblea Constituyente de España.

Con ánimo agradecido expondré brevemente las razones por qué me decido á aceptar, como acepto ante vosotros con la asistencia de Dios y el consentimiento del Rey mi padre, la antigua y gloriosa Corona que venís á ofrecerme. La Providencia me habia concedido ya una suerte envidiable. Vástago de una ilustre dinastía, participé de las glorias de mi antigua Casa y de los destinos de mi familia, sin tener la responsabilidad del Gobierno. Yo veia abierto ante mí un camino fácil y venturoso, en el que no me hubieran faltado, como no me han faltado hasta hoy, ocasiones de servir útilmente á mi patria. Vosotros, Sres. Diputados, habeis venido á descubrir ante mis ojos un horizonte más dilatado: me llamais á cumplir un deber árduo siempre, pero mucho más árduo en los tiempos que alcanzamos. Fiel á las tradiciones de mis antepasados, que nunca se arredraron ante el deber y ante el peligro, acepto la noble y elevada mision que la España quiere confiarme; aunque no ignore las grandes dificultades que ella ofrece y la responsabilidad que al aceptarla contraigo para con la

historia. Pero confío en Dios, que ve la rectitud de mis intenciones, y confío en el pueblo español, tan justamente orgulloso de su independencia, de sus grandes tradiciones religiosas y políticas, y que tantas pruebas ha dado de saber armonizar su respeto al orden con su amor indomable y apasionado á la libertad.

Soy aun, Sres. Diputados, demasiado joven; son aun desconocidos los hechos de mi vida para que pueda yo atribuir á mis méritos la elección que ha hecho la noble Nación española. Tengo la seguridad de que habeis creído que la Providencia ha concedido á mi juventud la más útil y la más fecunda enseñanza: el espectáculo de un pueblo que reconquista su unidad y su independencia, merced á la íntima unión con su Rey y á la práctica fiel de las instituciones libres. Quereis que vuestro país, al que la naturaleza prodiga todos sus dones y la historia todas sus glorias, goce tambien de esa feliz unión que ha hecho, y que hará siempre, así lo espero, la prosperidad de Italia. A la gloria de mi padre, á la fortuna de mi país debo, pues, vuestra elección; y para hacerme digno de ella no puedo ménos de seguir lealmente el ejemplo de las tradiciones constitucionales en que he sido educado. Soldado en el ejército, seré, señores, el primer ciudadano ante los Representantes de la Nación.

Los anales de España están llenos de nombres gloriosos, de caballeros valientes, de atrevidos navegantes, de grandes Capitanes y de Reyes famosos. No sé si alcanzaré la fortuna de de verter mi sangre por mi nueva patria, y si me será dado añadir alguna página á las innumerables que celebran las glorias de España; pero en todo caso estoy bien seguro, porque esto depende de mí y no de la fortuna, que los españoles podrán siempre decir del Rey que han elegido: «Su lealtad se ha levantado por encima de las luchas de los partidos, y no tiene en el alma más deseo que la concordia y la prosperidad de la Nación.»

Terminado este discurso, aclamé al Rey diciendo en nombre del pueblo español: *Viva Amadeo I, Rey de España.*

El Presidente de las Cortes, Manuel Ruiz Zorrilla.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

— La disposicion 4.^a de la seccion 5.^a de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, dice:

«Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de las clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que fundan en el derecho que disfrutan.»

En cumplimiento, pues, de esta disposicion y de lo acordado en real orden de 22 de Agosto de 1855, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Caja y que residen actualmente en la capital, se servirán presentarse en la Intervencion de mi cargo desde el dia 1.^o al 15 de Enero próximo, por el orden siguiente:

Los Sres. Jefes, Oficiales y tropa, los dias 2, 3, 4 y 5.

Los señores cesantes, jubilados y exclaustrados, los dias 7, 9 y 10.

Y las señoras viudas y huérfanas de Montes píos militar y civil y las de remuneratorias, los dias 11, 12, 13 y 14.

Todos exhibirán el documento original que acredite la declaracion del derecho pasivo en cuyo goce se hallan, y entregarán en el acto una certificacion del Alcalde popular ó Teniente de Alcalde respectivos que justifique el empadronamiento en el punto de su vecindad. Los señores retirados podrán hacer constar este último extremo por medio de la Administracion militar. Las señoras viudas y huérfanas justificarán además su estado, y todos harán la siguiente declaracion, que firmarán los mismos interesados, ó á su ruego y presencia si no saben escribir: «declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad de fondos generales, provinciales ni municipales que la que se me acredita en la nómina á cuya clase pertenezco;» añadiendo los señores exclaustrados y secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en qué puntos y hasta qué valor, conforme á lo establecido en el artículo 27 de la ley de 27 de Julio de 1837. Los señores exclaustrados presentarán tambien, con el V.^o B.^o

del Administrador diocesano, certificación que expedirán los Párrocos para acreditar la residencia y adherición del interesado á parroquia ó iglesia determinada, y que no disfrutan renta eclesiástica que, con arreglo á la ley, extinga, suspenda ó reduzca la pensión, circunstancia que con igual documento acreditarán despues mensualmente.

Los individuos que, accidental ó temporalmente se hallen fuera de la provincia, deberán pasar la revista ante el Interventor de la Administración económica ó Alcalde popular del punto de su residencia, y los que la tengan fijada en pueblos de esta provincia la pasarán ante los referidos Alcaldes ó Administradores subalternos de Rentas estancadas de los partidos de la misma. En cualquiera de estos dos últimos casos, dichas autoridades y funcionarios deberán, en los seis dias siguientes al 15 de Enero próximo venidero, remitir directamente á la oficina de mi cargo, con relaciones individuales, los documentos de las revistas, exponiendo las observaciones que consideren convenientes acerca de los interesados.

Si alguno de los individuos que residan en la capital no le fuera posible personarse en esta Intervención por hallarse físicamente imposibilitado, se servirá dar aviso con las señas de su domicilio, á fin de trasladarme á él con objeto de pasarle la revista de que se trata.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1870.—El Jefe Interventor, Marco A. Galindo.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Secretaría.

La Dirección general del Tesoro público dice á esta dependencia con fecha 7 del corriente lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Rosa Benedicto, hija de D. Francisco, miliciano nacional de la villa de Rubielos, muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de la interesada.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1870.—El Jefe económico, Ramon Oliveros.

La Dirección general de Rentas, con fecha 24 de Noviembre, dice á esta Administración lo que sigue:

«Esta Dirección general ha resuelto recordar á

los fabricantes de tejidos y ropas hechas de todas las provincias del Reino: 1.º La obligación que les impone el art. 173 de las vigentes Ordenanzas de poner las marcas de su fábrica en los géneros que elaboran, y de que estas marcas estén precisamente estampadas, tejidas ó bordadas en las piezas, ó en su defecto, puestas en un sello de marchamo igual á los que ponen las Aduanas. 2.º La multa igual al importe de los derechos arancelarios en que incurrirán dichos géneros, si circulan ó se presentan al embarque sin marcas; y 3.º La necesidad de que se envíen á esta Dirección general muestras duplicadas de las marcas que cada fabricante adopte.

A fin de que los interesados no puedan alegar nunca la ignorancia de estas obligaciones, cuidará V. S. de que esta circular se publique tres dias consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y en los periódicos de esa capital, y la trasladará V. S. á los Administradores de Aduanas, de Rentas y de Partido, á los Alcaldes de los pueblos, y á las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio para que le den la mayor publicidad posible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1870.—Lope Gisbert.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y demás autoridades que la misma previene.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1870.—El Jefe económico de la provincia, Ramon Oliveros.
Sr. Alcalde de... (1)

D. Romualdo Nogués, Comisionado ejecutivo nombrado por este Gobierno de provincia contra el Ayuntamiento de Juslibol.

Hago saber: Que para pago de multa y dietas devengadas en el expediente ejecutivo se saca á pública subasta la finca siguiente:

Un campo sito en el término de Juslibol y su partida del Soto, de cabida de un cahiz poco más ó menos; cuyos linderos se describen en los sitios de costumbre: retasado en 450 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el dia 18 del corriente á las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado de paz.

Juslibol 10 de Diciembre de 1870.—Romualdo Nogués.

El Ayuntamiento de Villanueva de Gállego hace saber: que desde el dia de la fecha queda abierta la recaudacion de los trimestres primero y segundo del reparto provincial y municipal en las oficinas de esta Secretaría.

Villanueva de Gállego 8 de Diciembre de 1870.—El Alcalde, Mariano Loscos.

La cobranza del repartimiento de gastos provinciales y municipales, en su parte ya vencida, de este pueblo, tendrá lugar del 15 al 20 del presente mes; teniendo lugar su recaudacion en la Casa Consistorial del mismo.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los llamados á contribuir.

Sisamon 11 de Diciembre de 1870.—El Alcalde, Mariano Marruedo.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

RELACION de los sugetos á quienes la Fiscalia de la Audiencia de este territorio, en providencia de este día, ha nombrado Fiscales municipales para cada uno de los distritos de esta provincia, que á continuacion se expresan:

PUEBLOS.	NOMBRES.
Partido de Ateca.	
Ateca.....	Ignacio Lapeña.
Alhama.....	Gregorio Casajús y Min- guella.
Alconchel.....	Pascual Rodrigalvarez y Bailon.
Aniñon.....	Pedro Joaquin Nuño y Ro- chel.
Aranda.....	Márcos Ruiz y Galan.
Ariza.....	Vicente Mateo y Alambra.
Berdejo.....	Juan Carreza y Sanchez.
Bijuesca.....	Gerónimo Vela y Vela.
Bordalba.....	Ambrosio Martinez.
Bubierca.....	Andrés Saucó y Judez.
Cabolafuente.....	Bernardo Mateo y Mendoza.
Calmarza.....	Bartolomé Berdié y Perez.
Campillo.....	Antonio Perez y Gimeno.
Carenas.....	Angel Minguion.
Castejon de las Ar- mas.....	Francisco Mateo.
Cervera.....	Vicente Abad.
Cetina.....	Manuel Pelegrin.
Cimballa.....	Constancio Abad y Roy.
Clarés.....	Mariano Serrano.
Contamina.....	Juan Polo y Corella.
Embid.....	Juan Remacha y Vergara.
Godojos.....	José Monge.
Jarabal.....	Serafin Benedi y Castejon.
Ibdes.....	Claro Arias y Liñan.
La viluena.....	José Gimeno Gil.
Malanquilla.....	Santiago Marco.
Monreal.....	Baltasar Gaceo Guerrero.
Moros.....	Antonio Lafuente.
Monterde.....	Paulino Solanas.
Nuévalos.....	Pascual Andrés y Fuentes.
Oseja.....	Sebastian Perez y Perez.
Pozuel.....	José Granada.
Torrehermosa.....	Francisco Jubero Bailon.
Torrelapaja.....	Antonio Torrijo.
Torrijo.....	Agustin Rincon y Perez.
Sisamon.....	Tomás Bueno é Ibañez.
Valtorres.....	Vicente Torres y Doñoso.
Villaluenga.....	Manuel Arroyuelos y Ar- royuelos.
Villarroya.....	Domingo Diez y Oñate.
Partido de Belchite.	
Belchite.....	D. Anselmo Cortes y Genzer.
Almochuel.....	Constancio Hernandez.
Aguilon.....	Pedro Antonio Oseñalde.

Almonacid de la Cuba.....	Antonio Márcos.
Azuara.....	Faustino de Gavin Sebas- tian.
Codo.....	Modesto Ascaso.
Herrera.....	Manuel Bernad.
Fuendetodos.....	Domingo Aznar.
Jaulin.....	Manuel Martin Gil.
Lagata.....	Estéban Lázaro.
Lécera.....	Francisco Canfran.
Letúx.....	Mariano Lahoz.
Moneva.....	Francisco Julye Alloza.
Moyuela.....	Miguel Paracuellos Aznar.
Plenas.....	Manuel Lorente Serrano.
Puebla de Alborton	Mariano Lopez.
Samper del Salz.....	Leon Pina y Ordovás.
Tosos.....	Genaro Hernandez Ferran.
Valmadrid.....	Florentino Lopez.
Villanueva del Huerva.....	Manuel Jaime.
Villar de los Na- varros.....	Santiago Aznar.
Partido de Borja.	
Borja.....	D. Mariano Urbasos.
Ambel.....	Elias Montorio Zapata.
Boquiñeni.....	Mariano Emperador.
Tabuena.....	José Sancho Cuartero.
Bisimbre.....	Mariano Sarria Vea.
Luceni.....	Pascual Gimenez.
Fréscano.....	Gregorio Armingol Mer- mejo.
Alberite.....	Vicente Lozano Martin.
Gallur.....	Gregorio Gutierrez.
Bulbuenta.....	Gavino Gil.
Trasobares.....	Dionisio Benedi.
Ainza.....	Gregorio Cruz Bellido.
Mallen.....	Francisco de Sola.
Malejan.....	Cristóbal Sanchez.
Talamantes.....	Jorje Ibañez é Ibañez.
Fuendejalón.....	Manuel Martinez Garcia.
Purujosa.....	Laureano Sanjuan Perez.
Novillas.....	Santiago Guillomia Mon- real.
El Pozuelo.....	Jorge Ferrandez.
Albeta.....	José Garcia Lopez.
Bureta.....	José Martinez Sanchez.
Magallon.....	Lorenzo Parroqui Sarria.
Pomer.....	Pablo Cisneros.
Calcena.....	Francisco Caballero.
Agon.....	Pedro Navarro y Lidon.
Partido de Calatayud.	
Calatayud.....	D. Rafael Lopez y Bonel.
Alarba.....	Juan Francisco Alagon.
Arándiga.....	Miguel Galindo.
Belmonte.....	Manuel Franco Molina.
Brea.....	Narciso Parejo.
Castejon de Alarba	Francisco Muñoz Lázaro.
El Frasno.....	Cristóbal España y Blancas
Embid de la Ribera	Manuel Urgel.
Gotor.....	Serafin Gaspar.
Illueca.....	Félix Diaz Zubeldia.
Inogés.....	Miguel Asensio.

Jarque..... Atanasio Muñoz.
 Maluenda..... Miguel Alonso Labastida.
 Mesones..... Mariano Gil y Blasco.
 Morés..... Domingo Rodrigo Guerrero.
 Morata de Giloca..... Juan Cancio Fuentes.
 Munébrega..... Cristóbal Lajusticia.
 Nigüella..... Juan Andrés Marco.
 Olivés..... Juan Manuel Cester.
 Orera..... Manuel Marto Hernandez.
 Paracuellos de Giloca..... Antonio Terrer y España.
 Paracuellos de la Ribera..... Ramón Lozano Liñan.
 Purroy..... Manuel Cabello.
 Santa Cruz de Toredad..... Cristóbal Quero y Pascual.
 Sabiñán..... Antonio Gil.
 Sediles..... Pablo de Pablo Gimeno.
 Sestrica..... Millan Sierra Valdemoros.
 Terrer..... Manuel Perez Cantarero.
 Tierga..... Pedro Gil y Gil.
 Tobed..... Manuel Abanto Bacarizo.
 Torralba de Ribota..... Alberto Sena Ibañez.
 Velilla de Giloca..... Gerónimo Gallego.
 Villalba..... Félix Perez García.
 Viver de la Sierra..... Estéban Rodir y Sanchez.
Partido de Caspe.
 Caspe..... José Bonilla.
 Chiprana..... Pedro Vicente.
 Escatrón..... León Zabay.
 Sástago..... Manuel Jordana.
 Mequinenza..... Manuel Ferruz Roca.
 Maella..... Antonio Carceller.
 Nonaspe..... Enrique Frau Vallespi.
 Cinco Olivas..... Rafael Royo.
 Fabara..... Pedro Bañeras.
 Fayon..... Sebastian Roca Vidal.
Partido de Daroca.
 Daroca..... Tomás Burriel y Lacasa.
 Abanto..... Pedro Aranda.
 Acered..... Francisco Enguita.
 Aguarón..... Agustín Segura.
 Aladren..... Lino Torres.
 Aldehuela..... Miguel Pardos.
 Anento..... Lorenzo Cebollada.
 Atea..... Simón Luzon.
 Badules..... Justo Lopez Bellido.
 Berruécó..... José Bruna.
 Cariñena..... Joaquin Ribó.
 Cerveruela..... Cristóbal Hernández.
 Codos..... Antonio Viturin.
 Cosuenda..... Pedro Pardo Pardillos.
 Cubelera..... Antonio Vicente Luzon.
 Encinacorbal..... Vicente Gilas Gambon.
 Fombuena..... Santiago Rubio.
 Fuentes..... Luis Romeo.
 Gallocanta..... Francisco Lagunas.
 Langa..... Eustaquio Soriano.
 Las Cuerlas..... Juan Lopez.
 Lechon..... Pio Herrera.
 Luesma..... Fabian Lahoz Andreu.
 Mainar..... Pio Loren.

Mara..... José Dominguez Estremera.
 Manchones..... Pedro Duces.
 Monton..... Antonio Franco Gonzalbo.
 Miedes..... Pascual Lorente.
 Murero..... Mariano Morata.
 Nombrevilla..... Estéban Arnal.
 Orcajo..... Andrés Valenzuela.
 Paniza..... Joaquin Loscertales.
 Pardos..... Pedro Peico Perez.
 Retascon..... Joaquin Franco Lorente.
 Romanos..... José Gutierrez de Gracia.
 Rnesca..... Manuel Gracia Romeo.
 Samper..... Fernando Vicente.
 Torralba..... José Aranda Tajada.
 Torralvilla..... Mariano Ramiro.
 Used..... Jesé Pardós Cortes.
 Valdehorna..... José Franco.
 Val de San Martín..... Francisco Pardos y Calvo.
 Villafeliche..... Antonio Cabrera.
 Valeonchana..... Félix Catalán Cortes.
 Villadoz..... Pedro Gracia Gimeno.
 Villanueva..... Pedro Muñoz Pelejero.
 Villarreal..... Victoriano Bellido.
 Vistabella..... Pablo Mainar Briz.
Partido de Ejea.
 Ejea..... Manuel Asin.
 Tauste..... Miguel Simon.
 Luna..... Manuel Castillón.
 Castejon..... José Murillo.
 Murillo..... Mariano Gimenez.
 Farardués..... Luis Lamarca.
 Biota..... Eugenio Cortés.
 Remolinos..... Cosme Alava.
 Radilla..... Baltasar Emperador.
 Erla..... José Lasierra.
 El Frago..... Ambrosio Gimenez.
 Orés..... Tomás Gimeno.
 Las Pedrosas..... Manuel Aisa.
 Piedratajada..... Isidoro Ester Liso.
 Ardisa..... Ramon Longas.
 Sierra de Luna..... Prudencio Berges Baron.
 Layanata..... Francisco Lizalde Murillo.
 Asin..... Domingo Burguete.
 Puendeluna..... Domingo Gimenez Flor.
 Valpalmas..... Luis Cuello.
 Santa Eulalia..... Francisco Gonzalez.
Partido de La Almunia.
 Almunia..... Narciso Lacasa.
 Alcalá de Ebro..... Félix Sancho.
 Mezalocha..... Fernando Palacios.
 La Muela..... Justo Millan.
 Cabañas..... Manuel Arnao Morana.
 Morata..... Modesto Lasierra.
 Botorrita..... Mariano Navarro y Navarro.
 Épila..... Bartolomé Egea.
 Calatorao..... Luis Martinez.
 Grisen..... Juan Turmo y Marin.
 Rueda de Jalon..... Manuel Gonzalez Almenara.
 Pedrola..... Mariano Almu.
 Pinseque..... Manuel Bernal y Plaza.

Pleitas. Ceferino Tamé.
 Chodes. Bamon Oriol y Sancho.
 Almonacid de la Sierra. José Ibañez.
 Muel. Cristóbal Lezcano.
 Salillas. Gerónimo Langarita.
 Alagon. Luis Vera.
 Ricla. Francisco Bosque.
 Plasencia. Mateo Martinez.
 Longares. Manuel Burgas y Artigas.
 Lumpiaque. Manuel Lorente Cuartero.
 Lucena. Calixto Aranda.
 Mozota. Pedro Benito.
 Bardallur. Francisco Lázaro.
 Alfamén. Teodoro Valero.
 Bárboles. Lupercio Alberg.
 Figueruelas. Sebastian Castan.
 Urrea de Jalon. Mariano Jarabo Trigo.
 Alpartir. Valero Gil Gimeno.

Partido de Pina.

Alborge. D. Patricio Lopez.
 Alforque. Miguel Pertusa.
 Bujaraloz. Saturnino Escanilla.
 Farlete. Salvador Azara.
 Fuentes. Francisco Sorolla.
 Gelsa. Pedro Miguel Vicente.
 La Almolda. Eusebio Samper.
 La Zaida. Agustin Albacar.
 Mediana. Pablo Panivino.
 Monegrillo. Ambrosio Campos.
 Nuez. Mariano Andrés.
 Osera. Agustin Gavin.
 Pina. Mariano Rubio.
 Quinto. José Gimeno y Perez.
 Roden. Lorenzo Aguilar.
 Velilla. Evaristo Tella y Continente.
 Villafranca. Pio Labarta.

Partido de Sós.

Artieda. D. Salvador Machina.
 Bagües. Bartolomé Pardos.
 Biel. Gabriel Arguedas.
 Castiliscar. Julian Eraso.
 Escó. José Lobera y Alonso.
 Fuencalderas. Miguel Lucia Mallada.
 Lobera. Javier Artigas.
 Lorbés. Pascual Sanz.
 Luesia. Francisco Marcellan.
 Longás. Estéban Solana.
 Mianos. José Latiesas Pemon.
 Malpica. Epifanio Baradis André.
 Navardúes. Antonio Artieda.
 Pintano. José Glaria.
 Ruesta. Francisco Castillo Chaverri.
 Sádaba. Mariano Lorbés.
 Salvatierra. José Añaños.
 Sigües. Manuel Arbués Pellon.
 Sós. Jacobo Carilla y Estaun.
 Tiermas. Antonio Perez.
 Uncastillo. Francisco Fuertes.
 Urries. Antonio Martinez.
 Undués de Lerda. Francisco Gimenez Ruesta.

Undués Pintano. Juan Antonio Nicuesa.
 Isuerre. Sebastian Dieste.

Partido de Tarazona.

Tarazona. D. José Garcia de Linares.
 Vera. Eugenio Lahuerta.
 Los Fayos. Escolástico Garcia.
 Malon. Ildefonso Ruiz.
 Litago. Félix Gimenez.
 Lituénigo. Manuel Diago.
 San Martin. Juan Lapuente.
 Torrellas. Casto Gomez.
 Añón. Juan Perez Ibañez.
 Tórtoles. José Motilba.
 Vierlas. Carmelo Azagra.
 Cunchillos. Manuel Marco Resano.
 El Buste. Diego Martinez.
 Santa Cruz. Gerónimo Magallon.
 Novallas. Julian Gonzalez.
 Grisel. Julian Ramirez y Vela.
 Alcalá. Bernardo Redrado Sanche.
 Trasmoz. Mariano Garcia Olloqui.

Partido de Zaragoza.

Distrito del Pilar.

Pastriz. D. Manuel Beneded.
 Alfocea. Cláudio Biel.
 Juslibol. Domingo Anadon.
 Leciñena. Jorge Marcen.
 Peñafior. Jorge Lope Atarés.
 Villanueva de Gállego. Constantino Querol Lacosta.
 Villamayor. Juan Alcrudo.
 San Mateo de Gállego. Sebastian Fuertes Castillo.
 Puebla de Alfinden. Pedre Liso.
 Alfajarin. Vicente Alcolea y Crespo.
 Perdiguera. José Escuer y Albero.
 Zuera. Manuel Romeo.
 Zaragoza, Pilar. Manuel Aso y Visu.

Distrito de San Pablo.

Zaragoza, San Pablo. D. Tomás Burillo.
 Maria. Francisco Puértolas Mozota.
 Las Casetas. Miguel Lopez Lapuente.
 Monzalbarba. Juan Beltran.
 Cuarte. Leandro Larreta.
 Cadrete. Laureano Villalba.
 El Burgo. Francisco Abadía.
 La Joyosa. Luis Latorre.
 Utebo. Pascual Cerrada.
 Torres de Berrellen. Leandro Aramburo.
 Torrecilla de Valmadrid. Vicente Hasta Beltran.
 Sobradiel. Cenon Latas.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1870.— Diego Moreno.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de mil pesetas, el aprovechamiento de las leñas carbonizables de encina, de la partida cuartel de Hoya Caberas y parte de Val de la Zorra, del monte comunal de San Gil, del pueblo de Codos.

La subasta tendrá lugar á las doce y media de la tarde del dia 20 del actual en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, P. O., Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de doscientas pesetas, el aprovechamiento de trescientos pinos en el primer cuartel de la Hoya de la Zarza del monte El Pinar, del pueblo de Codos.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 20 del actual en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, P. O., Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de sesenta pesetas, el aprovechamiento de los pastos del monte Pinar ó Espinar, del pueblo de Codos.

La subasta tendrá lugar á la una de la tarde del dia 20 del actual en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, P. O., Faustino Bellido.

D. Angel Marraco, Juez municipal del distrito del Pilar y ejerciente el de primera instancia del mismo.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Salvador Centeno, para que en el término de nueve dias, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento de seguir dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—D. S. O., Tomás Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Federico Elola y Pardo, natural de Ciego, vecino de Madrid, Comandante de Caballería que ha sido, para que en el término de nueve dias se presente ante la Sala primera de la Audiencia de este distrito á responder de los cargos que le resultan en causa pendiente contra él por estafa cometida por medio de la falsificación de una letra de cambio; cuyo sugeto se fugó del castillo de la Alfajeria de esta plaza, en donde se hallaba constituido en prision militar á disposicion del Juzgado: pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

OLMOS DE VENTA.

Se venden los olmos que hay útiles para trasplantar en los viveros pertenecientes á la excelentísima Diputacion provincial, sitos en el kilómetro 2.º de la carretera de Huesca y en los de la carretera de Navarra, junto al portazgo de San Lambert, inmediato á esta ciudad. Su precio será el de un real y medio y de dos reales, segun sean los olmos elegidos por el comprador. Se darán pormenores en la oficina de Caminos vecinales, sita en el Palacio de la Diputacion. (1)

INSTRUMENTOS PARA PLANOS.

Se venden varios instrumentos usados para levantar planos y se darán con equidad: hay teodolito, brújulas, niveles, pantómetros, miras y otros varios. Darán razon calle Mayor, núm. 64, principal. (1)

LEYES

ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

Un cuaderno de 128 páginas en 4.º mayor, que comprende las tres referidas leyes.

Se vende en esta imprenta al precio de 4 reales, y 5 remitiéndolo fuera de la capital.

IMPRENTA PROVINCIAL